



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2021 – 00108
DEMANDANTE	FONALIANZA
DEMANDADO	JONATHAN RAFAEL CORTINA ZAMBRANO
FECHA	NOVIEMBRE 30 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que la apoderada de la entidad demandante presentó memorial solicitando medidas cautelares. Sírvese proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho solicitud presentada por la Doctora Myriam Suárez de la Cruz, mediante escrito de fecha 03 de noviembre 2021 solicitando decretar medida cautelar - secuestro de bien inmueble. Sin embargo, para que proceda la actuación es menester que exista constancia de la inscripción de la orden de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 041-1614. Dicho sea de paso, que lo aportado por la profesional del derecho es un recibo en el que consta la consignación a favor de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS y no la constancia de que efectivamente la medida fue registrada. Razones suficientes para abstenerse de proferir orden de secuestro.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

1. Abstenerse de ordenar secuestro del bien inmueble identificado con FM No 041-1614, hasta tanto la apoderada de la entidad demandante presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **0104**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 1° DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO